Naciones Unidas A/HRC/WG.6/44/AZE/1

Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2023
Español
Original: ruso

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
44º período de sesiones
6 a 17 de noviembre de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Azerbaiyán

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

I. Proceso de elaboración del informe

1. Con el fin de adoptar nuevas medidas para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, aumentar la eficacia de la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas que operan en este ámbito, y teniendo en cuenta las recomendaciones del mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos sobre el establecimiento de un mecanismo nacional para la coordinación, aplicación, presentación de informes y seguimiento de las cuestiones de derechos humanos, el Presidente de la República de Azerbaiyán firmó una Directriz el 20 de septiembre de 2018, en virtud de la cual se estableció un Grupo de Trabajo compuesto por representantes de diversos ministerios y departamentos. Se recomendó a la Fiscalía General y a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos participar en su labor.

2. Este Grupo de Trabajo es responsable de la preparación de todos los informes periódicos presentados por el Gobierno a los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y al mecanismo del EPU del Consejo de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo también hace un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones aprobadas en relación con Azerbaiyán.

3. De conformidad con la Directriz mencionada, se elaboró, en el marco del mecanismo del EPU, el cuarto informe nacional de la República de Azerbaiyán. Según la Directriz Presidencial de 20 de septiembre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores coordinó los trabajos relativos a la elaboración del informe.

4. De conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y las directrices generales para la preparación de la información en el marco del EPU contenidas en el documento A/HRC/DEC/17/119 de la Asamblea General, el cuarto informe nacional proporciona información sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas en 2018 durante el tercer ciclo del EPU, así como sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán desde entonces.

5. En 2022, se presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el informe provisional voluntario de la República de Azerbaiyán sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el tercer ciclo del EPU.

6. El borrador del cuarto informe nacional se publicó en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores para recibir de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) sus comentarios sobre dicho documento.

II. Medidas sobre derechos humanos y aplicación de las recomendaciones

7. La aplicación de las recomendaciones respaldadas durante el anterior ciclo se abordará en el presente informe de forma integrada.

Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

8. La República de Azerbaiyán coopera fructíferamente con los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En abril de 2013, el Gobierno cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos que desearan visitar Azerbaiyán. La apertura y la cooperación constructiva de Azerbaiyán con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales fueron señaladas positivamente por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su declaración oral durante el 38ª período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (18 de junio a 6 de julio de 2018), en la que mencionó a Azerbaiyán entre los 19 países que cooperan activamente con los procedimientos especiales.

9. Durante el período sobre el que se informa, el Gobierno ha presentado los informes periódicos pertinentes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (véase el párr. 1 del anexo).

10. En ese período, se realizaron presentaciones de los informes periódicos del Gobierno ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas (véase el párr. 2 del anexo).

11. Azerbaiyán sigue presentando candidatos nacionales a cargos electos en los órganos de tratados. Actualmente, hay ciudadanos azerbaiyanos representando al país en 4 de los 10 órganos de tratados (véase el párr. 3 del anexo).

12. La República de Azerbaiyán está comprometida con sus obligaciones en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos y ha firmado y ratificado 67 tratados del Consejo de Europa (CE). El Gobierno está tomando medidas a nivel nacional para aplicar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). La mejora en el cumplimiento de las sentencias del TEDH es una de las principales áreas de cooperación en virtud del Plan de Acción del CE para Azerbaiyán (2022-2025), y actualmente se está ejecutando un proyecto titulado “Apoyo a la mejora del cumplimiento por Azerbaiyán de las sentencias del TEDH”.

13. En los últimos años se observa una tendencia positiva en la ejecución de las sentencias del TEDH. Desde 2018 hasta mediados de 2023 se han cumplido un total de 102 sentencias relacionadas con Azerbaiyán y han sido retiradas de la lista de casos pendientes del Comité de Ministros del CE; de ellas, 15 en 2023, 35 en 2022, 12 en 2021, 6 en 2020, 16 en 2019 y 18 en 2018. Desde 2022, el Estado ha presentado más de 50 planes de acción, informes de actuación y comunicaciones, que abarcan más de 150 casos.

14. A nivel internacional, el país presentó 3 informes nacionales voluntarios sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los foros políticos de alto nivel “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, celebrados en 2017, 2019 y 2021 en la Sede de las Naciones Unidas.

15. A nivel nacional, se presentaron al Presidente de la República de Azerbaiyán seis informes nacionales sobre los ODS con el título “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

16. Azerbaiyán ocupa el puesto 50 entre 163 países en el *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* de las Naciones Unidas, con una puntuación de 73,5 puntos sobre 100. En comparación con la posición que ocupaba en el *Informe* de 2021, Azerbaiyán ha subido 5 puestos en el informe de 2022.

17. En 2022, el Consejo Nacional de Coordinación del Desarrollo Sostenible aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de los ODS en 2022. En 2023, el Consejo Nacional de Coordinación aprobó el Plan de Acción para la Organización de Actividades Educativas encaminadas a la Consecución de los ODS para 2023. En esta reunión del Consejo se recomendó que los organismos pertinentes emprendieran actividades de promoción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos

18. Azerbaiyán ha ratificado casi todos los principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y amplía constantemente sus obligaciones en virtud de los tratados.

19. Durante el período cubierto por el informe, la República de Azerbaiyán ratificó o firmó los documentos internacionales pertinentes (véase el párr. 4 del anexo).

20. La cuestión de la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre un procedimiento de comunicaciones, la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y

el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica requiere un mayor consenso a nivel nacional.

21. Aunque Azerbaiyán no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), se entiende que la protección de los civiles, el respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario y la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, por tanto, son responsabilidad de la comunidad internacional en su conjunto. Por este motivo, la República de Azerbaiyán estuvo representada en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios, celebrada en Roma del 15 de junio al 17 de julio de 1998 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional, y participó en la adopción del Acta Final de la Conferencia. La República de Azerbaiyán sigue observando el proceso de la CPI y está estudiando exhaustivamente la posibilidad de adoptar mecanismos jurídicos para garantizar una cooperación eficaz con la CPI a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones que incumben a los Estados que son partes en el Estatuto de Roma.

Perfeccionamiento de la legislación nacional

22. Teniendo en cuenta las obligaciones internacionales, se ha elaborado y adaptado a las normas internacionales la legislación nacional en la esfera de la protección de los derechos humanos y las libertades de la persona. Las recomendaciones de las organizaciones internacionales y los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas también se han tenido en cuenta a la hora de mejorar la legislación.

23. Con el fin de adecuar la legislación del país a las obligaciones internacionales, durante el período cubierto por el informe se adoptaron las leyes e instrumentos jurídicos y normativos pertinentes (véase el párr. 5 del anexo).

24. El Programa de Acción Nacional para Mejorar la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades, aprobado en 2011, sigue siendo un documento importante en este ámbito. En el marco de ese Programa, se ha trabajado para mejorar el marco jurídico y normativo y las actividades de las entidades estatales, así como la protección de los derechos de los diferentes grupos de población, y se han organizado medidas didácticas, de análisis científico y de difusión en el ámbito de los derechos humanos.

25. El Defensor de los Derechos Humanos es el coordinador para la aplicación del Programa de Acción Nacional. Al mismo tiempo, el Defensor sigue actuando como mecanismo nacional de control de la protección de los derechos humanos y las libertades de la persona.

26. El Defensor de los Derechos Humanos elaboró y sometió en 2022 para su examen y posterior aprobación un nuevo Plan (Programa) Nacional de Derechos Humanos que, tras ser aprobado, sustituirá al Programa Nacional de 2011.

27. Junto con las iniciativas nacionales, en coordinación con las autoridades estatales competentes del país, el CE y Azerbaiyán adoptaron el Plan de Acción del CE para Azerbaiyán (2022-2025), cuyo objetivo es seguir adaptando la legislación, las instituciones y la experiencia de Azerbaiyán en materia de derechos humanos a las normas del CE, así como garantizar el estado de derecho y el apoyo a la democracia.

Aumento de la sensibilización, la formación profesional y la educación en derechos humanos

28. De conformidad con el Decreto Presidencial de 2022, se creó el Centro de Análisis Jurídico e Iniciativas Legislativas, que es una entidad jurídica pública y opera en las áreas de mejora de la calidad de la elaboración de normas y el desarrollo de los conocimientos, las habilidades y las competencias de los empleados de los organismos estatales en la aplicación de las normas de derecho, y que imparte educación legal, realiza análisis jurídicos, evalúa el impacto de la regulación jurídica y desarrolla propuestas de reformas en el país, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales y la eficaz coordinación de los trabajos conexos.

29. El Instituto de Derecho y Derechos Humanos, que anteriormente formaba parte del organigrama de la Academia Nacional de Ciencias de Azerbaiyán, también se reorganizó de conformidad con el Decreto Presidencial de 2022 y ahora funciona como una entidad jurídica pública dependiente del mencionado Centro de Análisis. El Instituto, además de apoyar las actividades del Centro, tiene por objetivo realizar análisis jurídicos de los instrumentos jurídicos y normativos existentes para eliminar lagunas, conflictos y casos de uso indebido de estos instrumentos y mejorarlos, así como realizar análisis comparativos entre la legislación nacional y la de países extranjeros, llevar a cabo investigaciones científicas y experimentales aplicadas y preparar recomendaciones teóricas y prácticas sobre ramas específicas del derecho, inclusive en la esfera de los derechos y las libertades de la persona.

30. En el párrafo 6 del anexo se ofrece información detallada sobre las formaciones y seminarios celebrados.

Derechos civiles y políticos

Libertad de pensamiento y expresión, libertad de información

31. En Azerbaiyán se han creado todas las condiciones para que los representantes de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y los representantes de la sociedad civil se desempeñen con libertad, y sus derechos y libertades están plenamente garantizados, no siendo estas personas objeto de ningún tipo de acoso.

32. Según la Ley de Medios de Comunicación de 2021, en la República de Azerbaiyán los medios de comunicación son libres. Está prohibida la censura estatal de los medios de comunicación, así como la creación y financiación de organismos o cargos estatales con este fin. Los medios de comunicación se basan en la garantía por el Estado del derecho de todos a buscar, recibir, preparar, elaborar, transmitir, producir y difundir información de conformidad con la ley.

33. En virtud de la citada ley, los periodistas tienen derecho a la independencia, a la inviolabilidad personal y a la protección de su honor y dignidad en el ejercicio de su profesión. No se permitirá la interferencia ilegal en las actividades profesionales de los periodistas, el acoso a los periodistas ni ejercer presión sobre ellos en relación con la recopilación, preparación, edición, producción y transmisión de información, así como con la expresión de opiniones sobre dicha información siempre que no esté restringida por la legislación nacional y destinada al uso público. En Azerbaiyán, los defensores de los derechos humanos, periodistas y blogueros no sufren amenazas ni son procesados debido a sus actividades. Guiándose por el principio de igualdad de todas las personas ante la ley, solo se imputa responsabilidad penal a las personas sospechosas de haber cometido un delito concreto, independientemente de la posición que ocupan o del tipo de actividad que realizan. Entre 2019 y 2022, solo un empleado de los medios de comunicación fue condenado (a trabajos correccionales) en virtud de los artículos 147 (difamación) y 148 (injurias) del Código Penal.

34. Con el fin de apoyar a los medios de comunicación, continuar la creación de instituciones en este ámbito e incentivar la aplicación de las nuevas tecnologías e innovaciones de la información y las comunicaciones, se creó una entidad jurídica pública, la Agencia de Desarrollo de los Medios de Comunicación, en virtud del Decreto Presidencial de 2021 de Profundización de las Reformas de los Medios de Comunicación, sobre la base de la Fundación de Apoyo Estatal para el Desarrollo de los Medios de Comunicación adscrita a la Presidencia. Entre las tareas de la Agencia figuran garantizar la libertad de pensamiento, expresión e información y el pluralismo, elaborar propuestas para mejorar el marco jurídico y normativo que regula las relaciones entre los medios y la sociedad y el Estado, reforzar la independencia económica de las entidades mediáticas, y aumentar la profesionalidad y la responsabilidad de los periodistas, lo que incluye la aplicación de medidas encaminadas a su protección social.

35. La Ley de 7 de marzo de 2023 por la que se modifica el Código de Infracciones Administrativas establece una mayor responsabilidad administrativa por injerencias ilegales en las actividades profesionales de los periodistas, incluido el acoso y la presión a periodistas

en relación con la recopilación, preparación, edición y producción de información destinada al uso público, así como la transmisión de dicha información, siempre que no esté restringida por la ley.

Libertad de reunión

36. El derecho a la libertad de reunión está garantizado por la Constitución y los acuerdos internacionales en los que Azerbaiyán es parte, y las normas para la celebración de asambleas (reuniones, manifestaciones, procesiones callejeras y piquetes) están reguladas por la Ley de Libertad de Reunión de 1998.

37. A lo largo de los últimos 25 años se han introducido numerosas modificaciones en la citada ley de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes. De acuerdo con la posición oficial de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa, este acto jurídico normativo se ajusta plenamente a las normas europeas.

38. La práctica administrativa y jurídica en materia de libertad de reunión se ajusta plenamente a la legislación nacional y se basa en el artículo 49 de la Constitución y en el artículo 5 de la Ley de Libertad de Reunión. Este artículo de la Ley establece que "la notificación por escrito del recorrido de la procesión callejera, y el lugar y la hora de la reunión, debe hacerse llegar a las autoridades ejecutivas locales para que se coordinen y tomen las medidas necesarias. La decisión motivada sobre la celebración de la asamblea se remitirá a los organizadores en un plazo de tres días laborables. Al mismo tiempo, en virtud de la legislación nacional podrán aplicarse las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática".

Libertad de conciencia

39. La política del país en materia de religión se basa en la Constitución y en los tratados internacionales en los que Azerbaiyán es parte.

40. Mediante una Ley de 2021 se modificó la Ley de Libertad de Creencias Religiosas para prohibir las actividades dirigidas a propagar el extremismo religioso, así como la explotación de las diferencias interreligiosas e intrarreligiosas con fines políticos.

41. Según estimaciones aproximativas, el 96 % de la población de Azerbaiyán es musulmana, y el 4 % practica otras religiones (judaísmo, cristianismo, fe bahaí y conciencia de Krishna) (en el párr. 7 del anexo figuran datos estadísticos sobre comunidades y centros religiosos).

42. Desde 2011, el Estado ha proporcionado ayuda financiera tanto a comunidades religiosas islámicas como no islámicas. La última vez, para apoyar a las confesiones religiosas del país y mejorar su situación financiera, se asignaron, de conformidad con una Directriz Presidencial de 2023, fondos por un valor total de 3.100.000 manat con cargo al fondo de reserva del Presidente (véase el párr. 8 del anexo).

43. Durante el período que abarca el informe, el Gobierno siguió centrándose en la reparación y restauración de mezquitas y santuarios, así como de iglesias y sinagogas y otros lugares de culto. En Azerbaiyán se están llevando a cabo diversas actividades de reparación y restauración de monumentos históricos y religiosos e iglesias pertenecientes a la comunidad religiosa cristiana udí. La Heydar Aliyev Foundation ha iniciado a partir de 2019 las obras de restauración integral de la iglesia albanesa de Santa María situada en el asentamiento de Nij del distrito de Qabala, donde se concentra la población udí. El 7 de noviembre de 2020 se inauguró la iglesia tras su restauración.

44. El 19 de mayo de 2022 se celebró en Bakú, en el marco de la reunión regional preparatoria del Foro Interreligioso del G20, una conferencia internacional con el lema "Una mirada multicultural sobre cuestiones globales prioritarias", en la que se subrayó de nuevo la ausencia de discriminación religiosa y de antisemitismo en el país.

Derecho de asociación

45. Según la Constitución, toda persona tiene derecho a constituir una asociación de cualquier tipo, incluyendo partidos políticos, sindicatos u otras asociaciones civiles, o a

afiliarse a una asociación ya existente. Para garantizar este derecho se han adoptado instrumentos normativos apropiados, incluidas leyes sobre partidos políticos, sindicatos profesionales y ONG.

46. La creación, actividad, normas de reorganización y liquidación de ONG como personas jurídicas, así como su gestión y sus relaciones con las autoridades estatales están reguladas por la Ley de Organizaciones No Gubernamentales (Asociaciones y Fundaciones Civiles) de 2000. Según las modificaciones introducidas en la Ley de Organizaciones No Gubernamentales mediante una Ley de 2020, los contratos (decisiones) de concesión de una subvención también podrán celebrarse sobre la base de una solicitud por vía electrónica.

47. Se sigue trabajando en la simplificación, informatización y mejora del registro estatal de ONG. En relación con la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto (2020-2022), aprobado mediante una Directriz Presidencial de 2020, se han introducido los cambios oportunos en el sistema de información de Ventanilla Electrónica Individual y se han creado las condiciones para la presentación en línea de documentos para el registro de ONG.

48. El requisito de registrar cada cambio realizado en los documentos constitutivos de las entidades jurídicas, oficinas de representación o sucursales de una persona jurídica extranjera, así como el relativo al registro de cada modificación posterior introducida en los actos documentados, estipulado en el artículo 9, párrafo 1, de la Ley de Inscripción y Registro Estatal de Personas Jurídicas, no incluye la reinscripción. Los requisitos del mencionado artículo solo prevén la actualización de la información disponible en caso de modificación de los documentos constitutivos, lo que se ajusta a la práctica internacional.

49. En el marco de la aplicación del Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto (2020-2022), se introdujeron los cambios oportunos en el sistema de información de Ventanilla Electrónica Individual: se desarrolló e implantó un programa informático para registrar los recursos financieros asignados a las ONG, sobre la base de una solicitud electrónica.

50. En los últimos cinco años se han registrado recursos financieros por valor de unos 200 millones de manat, asignados a instituciones de la sociedad civil procedentes de fuentes financieras extranjeras.

51. El número de organizaciones registradas a 1 de enero de 2023 en Azerbaiyán figura en el párrafo 9 del anexo.

52. Como parte de la implementación del Plan de Acción Nacional para el Fomento de un Gobierno Abierto (2020-2022), y con el fin de aumentar la participación de las instituciones de la sociedad civil en los procedimientos de toma de decisiones colegiadas en los órganos del Estado, se preparó y presentó a la instancia pertinente un proyecto de enmienda de la Ley de Participación Ciudadana.

53. El Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia (2019-2023), aprobado en virtud de la Directriz Presidencial de 2018, tiene una sección separada dedicada a medidas para ampliar la cooperación con las instituciones de la sociedad civil.

54. El Gobierno sigue adoptando sistemáticamente medidas para desarrollar la sociedad civil en el país. De conformidad con el Decreto Presidencial de 2021 sobre la Mejora de la Gestión del Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales se creó una entidad jurídica pública, el Consejo de Apoyo Estatal a las Organizaciones No Gubernamentales, y se aprobó su estatuto (en el párr. 10 del anexo se ofrece información sobre las actividades de la Agencia y los Fondos correspondientes).

Derechos electorales

55. De acuerdo con la legislación nacional, todas las fuerzas políticas y los ciudadanos disponen de todas las condiciones para participar en las elecciones y presentarse como candidatos. La actividad de las diferentes fuerzas políticas en el entorno político más amplio también se observó en cada una de las tres elecciones celebradas en 2018-2022 en Azerbaiyán: las elecciones presidenciales del 11 de abril de 2018; las elecciones municipales

del 23 de diciembre de 2019, y las elecciones al Milli Majlis (Parlamento) de 9 de febrero de 2020 (véase el párr. 11 del anexo).

56. Las campañas de las tres elecciones se desarrollaron en un ambiente preelectoral basado en la igualdad de condiciones. En las elecciones, los candidatos también hicieron campaña con toda libertad y amplitud a través de las redes sociales, los portales web y las plataformas de medios en línea, sin ningún obstáculo. La aplicación de un amplio programa de acción tenía por objeto celebrar elecciones en un entorno pluralista y abiertamente competitivo y garantizar la participación política de los ciudadanos.

Reformas del sistema jurídico y judicial

57. La abogacía se ejercerá con independencia de la raza, etnia, religión, lengua, sexo, origen, situación patrimonial, cargo que se ocupa, creencias, y pertenencia a partidos políticos, sindicatos profesionales y otras asociaciones civiles, tomando como base la supremacía de los derechos y libertades de la persona y del ciudadano, la ley, la independencia de los abogados, el carácter voluntario de las relaciones entre ellos y los solicitantes de asistencia jurídica y la observancia de la deontología profesional.

58. Según la legislación, las instituciones, empresas y organizaciones, independientemente de su forma organizativa, están obligadas a asistir a los abogados en el ejercicio de sus funciones profesionales.

59. Los motivos para suspender a los abogados o expulsarlos del Colegio de Abogados se establecen en la Ley de la Abogacía y los Profesionales del Derecho de 1999. Esta ley crea el Colegio de Abogados, una organización no gubernamental, independiente y autónoma que agrupa a todos los abogados del país. El Colegio de Abogados no está facultado para expulsar a un abogado. La sanción más severa que puede imponer es la suspensión del abogado y la solicitud de expulsión dirigida al tribunal. Si este aprueba la solicitud, el abogado será expulsado del Colegio. En caso contrario, podrá seguir ejerciendo.

60. La Ley de la Abogacía y los Profesionales del Derecho cumple los requisitos de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y la Recomendación núm. R (2000) 21 del Consejo de Europa sobre la libertad de ejercicio de la profesión de abogado. Los abogados están sujetos a responsabilidad disciplinaria en los casos en que se constaten vulneraciones de los requisitos legales, las disposiciones sobre las normas de conducta de los abogados, incluyendo los casos relativos a vulneraciones de las normas deontológicas de la abogacía. En los últimos cinco años, la Junta del Colegio de Abogados ha recibido un total de 3.267 quejas, la gran mayoría procedentes de ciudadanos. A juzgar por los resultados de la investigación preliminar de la Presidencia, 915 quejas (el 28,9 %) fueron consideradas motivo de apertura de un procedimiento disciplinario y enviadas a la Comisión Disciplinaria para ser investigadas.

61. En 183 de los 915 procedimientos disciplinarios (el 20 %), la Comisión Disciplinaria determinó que los abogados no habían cumplido los requisitos de la Ley de la Abogacía y los Profesionales del Derecho, otros instrumentos legislativos y las disposiciones sobre las normas de conducta de los abogados, incluyendo las normas éticas de la abogacía.

62. En 2017 comenzaron las reformas radicales en el ámbito de la abogacía. Mediante una Ley de 2019 se modificó la Ley de la Abogacía y los Profesionales del Derecho. De conformidad con las nuevas enmiendas, los exámenes de aptitud para el ejercicio de la abogacía se programan al menos dos veces al año (véase el párr. 12 del anexo).

63. Una de las direcciones que adopta la reforma de la abogacía se refiere al pago de la asistencia jurídica garantizada por el Estado. Cada año, el presupuesto general prevé una cantidad que se destina a estos gastos. Al amparo del Decreto Presidencial de 2019 de Profundización de la Reforma del Sistema Judicial, con el fin de garantizar una contabilidad centralizada y una previsión precisa de los fondos asignados para la asistencia jurídica a cargo del Estado, a partir de 2020, la Junta del Colegio de Abogados se encargará del pago a los abogados por la prestación de esa asistencia.

64. Mediante una Ley de 9 de junio de 2023, se modificó el Código de Procedimiento Civil, de forma que se amplía la posibilidad de disponer de un abogado con cargo a fondos públicos en los procesos civiles.

65. La Directriz Presidencial sobre Medidas Adicionales relacionadas con el Desarrollo de la Abogacía, de 2018, recomendó al Colegio de Abogados aplicar las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones en las actividades de los abogados y ampliar la experiencia de prestación de servicios jurídicos en formato electrónico. Como parte de la ejecución de esta recomendación, en 2022 se puso en marcha la aplicación móvil de asistencia jurídica electrónica LegalAid, que proporciona a los ciudadanos acceso a asistencia jurídica en línea, cómoda y de alta calidad, a cualquier hora del día y en cualquier lugar.

66. Se utiliza activamente el sistema Tribunal Electrónico, en el que cada abogado tiene una cuenta personal. A través de esta cuenta, todos los documentos procesales en formato electrónico pueden no solo enviarse a los tribunales, sino también recibirse de otros participantes en el proceso, si también los han remitido al tribunal.

67. El Colegio de Abogados trabaja para aumentar el número de abogados en el país. Durante el período 2004-2018 había 931 abogados. En los últimos 5 años, este número se ha multiplicado por 2,5 veces hasta alcanzar los 2.323 abogados. Esta cifra incluye un aumento exponencial del número de abogados jóvenes, mujeres abogadas y abogados en las regiones del país.

68. El Colegio de Abogados ha sido admitido como miembro del Council of Bars and Law Societies of Europe (CCBE), la Asociación Internacional de la Abogacía (UIA), la European Bar Association (AEA-EAL), la European Young Bar Association (EYBA) y la Lawyers Association of Asia and the Pacific (LAWASIA).

69. Para garantizar la continuidad de las reformas en el sector de la justicia y mejorar las actividades de los órganos de justicia y los tribunales, se aprobó, mediante una Directriz Presidencial de 2018, el Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia (2019-2023). Como áreas clave para el desarrollo de la justicia, el programa señala la transparencia y la garantía de los derechos humanos y las libertades en la labor del poder judicial, así como la mejora de la cooperación con las instituciones de la sociedad civil. Con el fin de mejorar la prestación de asistencia jurídica gratuita a los grupos de bajos ingresos, el Programa Estatal prevé la preparación, con la participación de expertos internacionales, de un proyecto de ley de asistencia jurídica gratuita. El proyecto de ley se está ultimando, tomando como base las propuestas formuladas por el experto de la Unión Europea y los miembros del Grupo de Trabajo que redacta el proyecto de ley y las instancias estatales pertinentes.

70. El Colegio de Abogados ofrece no solo asistencia jurídica gratuita, sino también visitas a lugares de privación de libertad, donde también se presta dicha asistencia gratuita a los reclusos.

71. El Decreto Presidencial de Profundización de la Reforma del Sistema Judicial, de 2019, sentó las bases para las reformas integrales del poder judicial y sirve como hoja de ruta estratégica. Uno de los principales objetivos del Decreto es mejorar el acceso a los tribunales y la eficacia de la justicia.

72. En relación con este decreto, se introdujeron hasta 400 enmiendas en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Administrativo y el Código de Ejecución Penal para continuar con las medidas de humanización de la legislación y de despenalización de delitos, así como para seguir mejorando la accesibilidad y transparencia de la justicia.

73. A partir de 2019, el proceso de selección de jueces se llevará a cabo mediante procedimientos transparentes con las nuevas normas que ha introducido el Comité de Elección de Jueces (véase el párr. 13 del anexo).

74. Los resultados positivos logrados en el ámbito de la reforma judicial y la selección de jueces en Azerbaiyán han atraído la atención de las organizaciones internacionales. La Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa, tras mostrar interés por la selección de jueces en Azerbaiyán, formó un grupo de expertos *ad hoc* que visitó Azerbaiyán y observó directamente el proceso de selección. En su informe, los expertos europeos destacaron la transparencia, objetividad e imparcialidad del proceso.

75. Para facilitar el acceso a la justicia, se ha creado una aplicación informática de última generación, el Tribunal Móvil, con amplias funcionalidades y un diseño de fácil manejo.

76. En 2021, se introdujeron hasta 350 enmiendas en el Código de Procedimiento Civil, destinadas a garantizar la flexibilidad de los procedimientos judiciales, evitar la burocracia, incluidos posibles casos de abuso y una tramitación más eficiente de los casos, así como un uso más amplio de las modernas tecnologías de la información en los procedimientos judiciales, lo que servirá para mejorar la calidad de la justicia en general.

77. Como parte de las reformas llevadas a cabo en el sistema judicial y jurídico, en 2023 se mejoró la Ley del Consejo Judicial. Para garantizar mejor la independencia del poder judicial, se ha aumentado el número de jueces en el Consejo y se ha reducido el de representantes del poder ejecutivo. De acuerdo con las enmiendas, el Presidente del Consejo Judicial será elegido de entre los jueces del Consejo por mayoría simple de votos de sus miembros.

Mejora de las condiciones penitenciarias

78. De acuerdo con la Directriz Presidencial de 2017 sobre Regulación de la Labor Penitenciaria, Humanización de la Política Penal y Fomento del Uso de Sanciones y Medidas Procesales Coercitivas Alternativas a la Privación de Libertad (2018-2022), se trabajó para modernizar las actividades en el ámbito penitenciario, mejorar la infraestructura, reforzar el control sobre las condiciones de reclusión de los convictos, formar un cuerpo de personal profesional, organizar la seguridad fiable de las instituciones, aumentar la transparencia, y prevenir los casos que crean condiciones favorables a la corrupción y otros fenómenos negativos.

79. En el Programa Estatal de Desarrollo de la Justicia (2019-2023), la mejora del sistema de ejecución penal y el aumento de la eficiencia de la labor correccional se señalaron como otras tantas orientaciones principales de la actividad en la esfera penitenciaria.

80. En 2022 se puso en marcha un nuevo complejo penitenciario para mujeres y menores, y actualmente continúan los trabajos en la prisión construida en la localidad de Umbaki, así como en los complejos penitenciarios construidos en Ganyá y Lankaran.

81. Con el fin de garantizar una mayor protección de los derechos y libertades, y de los intereses legítimos de los condenados, así como su puesta en libertad condicional, la conmutación de penas por un tipo de castigo más leve, incluido el traslado a una institución penitenciaria de tipo distrital, y la transparencia, objetividad y participación pública, funciona una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Justicia.

82. En virtud de una ley de 2020, se añadió al Código de Procedimiento Penal un nuevo artículo (sobre la celebración de procesos penales por vía electrónica) y se adoptaron las medidas necesarias, incluida la creación de salas especiales en los centros de prisión preventiva, equipadas con los medios técnicos pertinentes.

83. Los derechos de las personas arrestadas o detenidas o en prisión preventiva están consagrados en el código de Procedimiento Penal y la Ley de Garantías de los Derechos y Libertades de las Personas Recluidas en Centros de Privación de Libertad, y la prestación de asistencia médica y psicológica a estas personas está consagrada en una Resolución del Consejo de Ministros de 2013.

84. La labor de asistencia psicológica a condenados y presos preventivos se organiza y lleva a cabo de acuerdo con la ley. Todas las instituciones penitenciarias cuentan con un psicólogo.

85. Las denuncias de malos tratos a convictos y presos preventivos en las instituciones penitenciarias se examinan inmediatamente, se investiga de manera exhaustiva y objetiva y, si es necesario, el expediente se envía a la Fiscalía para su valoración desde el punto de vista jurídico. Al mismo tiempo, se tomaron medidas serias contra los funcionarios que cometieron errores en el desempeño de su labor durante las investigaciones internas (se incluyen datos estadísticos en el párr. 14 del anexo).

86. El Defensor de los Derechos Humanos, los miembros de su Grupo Nacional de Prevención, los representantes del Consejo Ciudadano dependiente del Ministerio de Justicia

y el Comité Internacional de la Cruz Roja pueden visitar las instituciones penitenciarias en cualquier momento, sin obstáculos y sin previo aviso.

87. Mediante una decisión de la Junta del Ministerio de Justicia de 2021 se modificaron las Normas sobre la participación ciudadana en las instituciones penitenciarias y el control ciudadano de las actividades de estas instituciones, y amplió las competencias del Consejo Ciudadano adscrito al Ministerio de Justicia.

88. Existe cooperación permanente con las organizaciones internacionales pertinentes de lucha contra la tortura, incluido el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CoE-CPT) del Consejo de Europa.

89. En 2019 se puso en marcha un proyecto conjunto del CE y la Unión Europea, denominado Apoyo a la Reforma Penitenciaria en Azerbaiyán-2 (SPERA-2).

90. En 2022, se puso en marcha en las instituciones penitenciarias, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el proyecto Vigilancia de los lugares de reclusión, organizado por la Fundación de Investigaciones Constitucionales.

91. Azerbaiyán prosigue sus esfuerzos, en el marco de la cooperación con el CE, para aplicar las sentencias del TEDH. En diez sentencias del TEDH contra Azerbaiyán se reconocía que se había violado el artículo 18 del Convenio (Limitación de la aplicación de las restricciones de derechos) juntamente con el artículo 5 (Derecho a la libertad y a la seguridad).

92. En relación con el hecho de que los demandantes Ilgar Mammadov y Rasul Jafarov vieron anuladas sus condenas al amparo de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, recibieron una indemnización y se les concedieron medidas individuales (2020). El proceso penal contra el demandante Natig Jafarov fue sobreseído (2021). A ello hay que añadir la resolución del Tribunal Supremo por la que se desestimaba la causa penal y se concedía una indemnización a los demandantes Rashad Hasanov y otros (2021), y también la absolución del Tribunal Supremo en el caso Azizov y Novruzlu (2022); todos estos casos fueron archivados y retirados de la lista de casos pendientes del Comité de Ministros del CE.

93. En la actualidad, el Comité de Ministros sigue supervisando la aplicación de cinco sentencias del TEDH a las familias de siete demandantes en las que se ha constatado una violación del artículo 18. Azerbaiyán, por su parte, sigue esforzándose por aplicar las resoluciones restantes de conformidad con la experiencia anterior.

Lucha contra la corrupción

94. El Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción (2022-2026) fue aprobado mediante una Directriz Presidencial de 2022.

95. En 2022 se aprobó una nueva redacción de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Capitales Ilícitos y la Financiación del Terrorismo.

96. Con el fin de reforzar la lucha contra el blanqueo de capitales obtenidos mediante el delito y la financiación del terrorismo y garantizar la continuidad de las medidas sistémicas e integrales aplicadas en este ámbito, mediante un Decreto Presidencial de 2023 se aprobó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (2023-2025).

97. Se concede especial importancia a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción. Azerbaiyán es uno de los cofundadores de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA, por sus siglas en inglés), creada en 2006 con el apoyo de las Naciones Unidas, y participa activa y constantemente en sus trabajos, siendo el Ministro de Justicia vicepresidente de la organización y coordinador para la región de Europa Oriental.

98. Se están ejecutando actualmente medidas organizativas y prácticas adicionales para la aplicación rápida y de calidad de las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) en el marco del Plan de Acción Nacional de Refuerzo de la Lucha contra la Corrupción (2022-2026).

99. En el período 2018-2022 se identificaron, en el Ministerio del Interior y en el ámbito del control interno anticorrupción, 392 delitos de corrupción y se exigieron responsabilidades a 548 empleados, de los que 247 fueron apartados del servicio, 154 fueron relevados de sus obligaciones profesionales, 22 fueron rebajados un grado en el escalafón especial y a 125 más se les aplicaron otras medidas disciplinarias.

100. Durante el período en cuestión, el principal departamento de investigación del Servicio de Seguridad del Estado llevó a cabo investigaciones preliminares en 55 casos penales de apropiación indebida o desfalco contra 76 personas, abrió 11 casos penales de abuso de funciones contra 6 personas, 9 casos penales de soborno, 2 casos penales de falsificación de documento oficial contra 12 personas, y 1 caso penal de asunción indebida de poderes oficiales contra otra persona.

101. Con el fin de adaptar la Fiscalía a los nuevos retos de la sociedad, aumentar la flexibilidad y eficacia de su labor, y transformarla en una institución pública profesional que responda a los requisitos modernos, se reestructuró la Fiscalía General mediante una Directriz Presidencial de 2020.

102. A fin de garantizar la regulación, mediante un único documento normativo, de diversos ámbitos de actuación de la Fiscalía, incluyendo gestión administrativa, disciplina ejecutiva y laboral, dotación de personal, gestión documental, organización de la gestión procesal y actividades de supervisión, en 2020 se aprobaron las Directrices para la Organización de la Labor de la Fiscalía General.

103. Durante 2020-2022, los expedientes de 13 casos se enviaron a la Fiscalía General con el fin de que realizara una evaluación jurídica de los actos cometidos por los infractores y tomar las medidas necesarias para llevar a los autores ante la justicia.

104. En enero de 2022, el Servicio Estatal de Inspección Laboral, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social, llevó a cabo medidas para implantar la norma "ISO 37001" (política anticorrupción y sistema de gestión de la lucha contra la corrupción) y recibió el certificado correspondiente.

Aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas

105. El Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2020-2024) fue aprobado mediante una Directriz Presidencial de 2020 para garantizar un sistema eficaz de cooperación entre las instituciones pertinentes en la lucha contra la trata de personas; actualmente se está trabajando en su aplicación (en el párr. 15 del anexo figuran datos estadísticos sobre la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas de estos delitos).

Derechos económicos, sociales y culturales

Desarrollo económico y política social

106. En los últimos años, como resultado de importantes cambios estructurales en la economía del país y de la aplicación con éxito de la política de diversificación, el sector no petrogasístico se ha convertido en el principal factor de crecimiento y desarrollo de la economía nacional.

107. Con el fin de acelerar el desarrollo socioeconómico de las regiones, incluida la mejora de las infraestructuras y los servicios sociales, mediante un Decreto Presidencial de 2019 se aprobó el Programa Estatal para el Desarrollo Socioeconómico de las Regiones (2019-2023). Para aplicar este Programa Estatal, en 2021 se firmó un Decreto Presidencial sobre la Nueva División en Regiones Económicas de la República de Azerbaiyán. Este decreto estableció las siguientes regiones económicas: Bakú, Najicheván, Absherón-Jyzi, Gorno-Shirván, Ganyá-Dashkesán, Karabaj, Gazaj-Tovuz, Gubá-Jachmaz, Lankarán-Astará, Arán Central, Mil-Mugán, Shaki-Zagatala, Zangazur Oriental y Shirván-Salyán.

108. Además, mediante una Directriz Presidencial de 2021 se aprobó el programa "Prioridades nacionales para el desarrollo socioeconómico: Azerbaiyán 2030", en el que se definen las principales prioridades de desarrollo del país para el futuro próximo. Sobre la base de este documento, la Estrategia de Desarrollo Socioeconómico (2022-2026) prevé la

aceleración del desarrollo del sector privado, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, mediante nuevos incentivos y condiciones más eficaces para el desarrollo, el aumento de la actividad de los inversores privados y extranjeros en la economía del país y la expansión de las exportaciones no relacionadas con los productos básicos.

109. Se están tomando medidas para seguir mejorando la legislación nacional sobre empleo. En 2018 se aprobó la Estrategia de Empleo (2019-2030). Entre los objetivos previstos para la aplicación de esta estrategia figura la reducción del desempleo al 4 % para 2030, incluida la reducción del desempleo entre las mujeres y los jóvenes hasta un nivel mínimo, y la consecución de un empleo efectivo y un trabajo digno para todos los grupos de población (especialmente los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad) para 2025.

110. Para garantizar la transparencia, la plena informatización de los servicios públicos en el ámbito laboral, el empleo y la protección social, así como una gestión innovadora con el uso de las tecnologías de la información y la prestación de servicios a la población sobre la base de una plataforma única, se creó un Sistema Centralizado de Información Electrónica (MEIS) sobre la base de los sistemas de información del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

111. El Subsistema Electrónico "Trabajo y Empleo" (EMAS) empezó a funcionar en mayo de 2022. El subsistema garantiza la prestación de servicios de empleo a los ciudadanos desempleados y solicitantes de empleo y a los empresarios a través de una plataforma electrónica.

112. En el párrafo 16 del anexo figuran datos estadísticos en el ámbito de la lucha contra la pobreza, el aumento del empleo y la mejora de la seguridad social de la población.

113. La "YAŞAT" Foundation se creó para apoyar a las familias de los heridos y muertos en la defensa de la integridad territorial de la República de Azerbaiyán. Durante el período que cubre el informe, se recaudaron más de 75 millones de fondos y se tramitaron más de 30.000 solicitudes procedentes de más de 13.000 ciudadanos.

114. Según el Modelo de Estatuto de los Centros de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, aprobado mediante una decisión de la Junta del Ministerio de Economía en 2019, la promoción de nuevas empresas y de empresas familiares, y el fomento del espíritu empresarial entre las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes también entran dentro de las actividades de estos centros.

115. De conformidad con las Disposiciones sobre la financiación de proyectos de educación, ciencia, investigación y apoyo relacionados con el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas, aprobadas mediante una Decisión del Consejo de Ministros de 2020, la Agencia para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa financia proyectos educativos en el ámbito de la organización de eventos y la transferencia de conocimientos para promover el espíritu de emprendimiento entre las empresas de nueva creación, las mujeres empresarias, las personas con discapacidad y los jóvenes.

116. En 2022 se aprobó la Ley de Desarrollo de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas, en virtud de la cual el Estado apoya la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de los empleados de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas promoviendo los fundamentos del espíritu empresarial entre los solicitantes de empleo, la iniciativa empresarial entre los jóvenes y el emprendimiento entre las familias y las mujeres.

117. Uno de los principales objetivos de la citada ley es aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. El concepto de la ley se basa en las condiciones y el procedimiento para la aplicación de medidas de apoyo a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de infraestructuras de apoyo a estas entidades, la protección de sus intereses y la potenciación del papel de las asociaciones que representan sus intereses en la regulación de la actividad empresarial.

118. La Estrategia de Desarrollo de la Juventud (2015-2025) fue aprobada mediante una Directriz Presidencial de 2015. El documento incluye cuestiones relativas al apoyo al empleo y las actividades empresariales de los jóvenes.

119. En 2022 se llevaron a cabo diversos proyectos en las regiones de Azerbaiyán en la esfera del empleo de jóvenes que viven en zonas rurales (en el párr. 17 del anexo se ofrece información sobre proyectos, formaciones y seminarios).

Atención de la salud

120. Durante el período que abarca el informe se aplicaron varias medidas para seguir mejorando la accesibilidad y la calidad de los servicios médicos prestados a la población, reforzar la sostenibilidad financiera y técnica del sector sanitario y construir, renovar y reconstruir centros médicos en todo Azerbaiyán.

121. En diciembre de 2018 se creó la Asociación para la Gestión de Unidades Territoriales Médicas de Azerbaiyán (TABIB), un organismo estatal para la gestión de todas las instituciones médicas del país, excepto las que quedan bajo control del Ministerio de Salud.

122. Con el fin de ampliar el alcance de los servicios médicos especializados prestados, a lo largo del período 2018-2022, 25 instituciones médicas de la capital y de las regiones han sido objeto de obras de construcción y renovación profunda, y han sido dotadas de equipos modernos y tecnologías avanzadas.

123. Los recursos destinados al seguro médico obligatorio no dejan de crecer. A partir del 1 de abril de 2021, este seguro cubre todo el país. Según datos de diciembre de 2022, se prestan 2.550 servicios médicos a la población como parte del paquete que incluye el seguro médico obligatorio.

124. Los programas estatales de salud materno-infantil tienen por objetivo mejorar la salud reproductiva de las mujeres y la planificación familiar, cumplir los objetivos en materia de maternidad segura, reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad infantiles, mejorar la calidad de los servicios perinatales y proporcionar un diagnóstico genético oportuno de las patologías congénitas en las mujeres embarazadas. Con la mejora de los protocolos clínicos en obstetricia y cuidados neonatales, la organización de un proceso educativo más intensivo y el intercambio de experiencias con expertos internacionales, se ha logrado una reducción significativa de la mortalidad neonatal en los últimos 5 años. Gracias a las medidas adoptadas, la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año se redujo de forma constante hasta alcanzar el 7,8 por 1.000 nacidos vivos en 2022, mientras que la tasa de mortalidad materna fue del 14,7 ‰ durante ese mismo período.

125. El proyecto de ley sobre la protección de la salud reproductiva y la planificación familiar ha sido presentado al Parlamento. Además, las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva quedan reflejadas en los Programas Estatales de Salud Materno-Infantil (2014-2022) y “Juventud de Azerbaiyán” (2017-2021), así como en la Estrategia Nacional de Salud Reproductiva (2018-2025) y el Plan de Acción sobre Prevención del Aborto Selectivo por Razón de Sexo (2020-2025).

126. Durante el período que abarca el informe, se llevaron a cabo varios proyectos en el marco de la cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y las instancias pertinentes de los Estados asociados.

127. En el marco de la Estrategia de Vacunación de la Población contra la COVID-19 adoptada por el Consejo de Ministros en enero de 2021, Azerbaiyán fue uno de los primeros países en iniciar la vacunación de la población adulta. En el país se han utilizado vacunas de cuatro empresas diferentes en las actividades de vacunación contra la COVID-19 y, hasta la fecha, más del 67 % de la población prevista había completado la pauta de vacunación. Como resultado de la actual campaña de vacunación a gran escala contra la COVID-19, se ha logrado una estabilidad epidemiológica en la incidencia de la enfermedad en todo el país.

Educación

128. La Ley de Enseñanza General aprobada en 2019 define los principios básicos de la política estatal y los fundamentos organizativos, jurídicos y económicos en ese ámbito.

129. En 2018, se adoptó la Ley de Formación Profesional, que refleja la política del Estado en la esfera correspondiente, contemplando la observancia de los derechos fundamentales de los ciudadanos, con el objetivo de hacer realidad la posibilidad de que todos los segmentos de la población, independientemente de su raza, etnia, religión, idioma, sexo, origen, situación patrimonial, empleo, creencias, afiliación a partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones civiles, tengan acceso a formación profesional.

130. En el párrafo 18 del anexo se ofrece información detallada sobre el trabajo realizado en el ámbito de la educación durante el período cubierto por el informe.

Diálogo intercultural y entre civilizaciones, y lucha contra la discriminación

131. La República de Azerbaiyán es un Estado multiétnico y pluriconfesional, en el que representantes de todas las etnias y religiones viven en paz, armonía y amistad, una tradición que la política estatal respalda.

132. Una de las tareas prioritarias del Estado es garantizar los derechos humanos y las libertades de la persona, así como las de las minorías nacionales. Estos principios y derechos básicos están consagrados y protegidos a nivel legislativo, en la Constitución del país y en otros actos legislativos.

133. Se garantizan los derechos de las minorías nacionales a la educación y a la enseñanza de sus lenguas maternas. Los datos sobre la enseñanza de lenguas minoritarias nacionales en el curso 2022/23 se exponen en el párrafo 19 del anexo.

134. Un ejemplo importante de la política estatal azerbaiyana en materia de multiculturalismo es el alto nivel de las relaciones entre el Estado y la religión. El Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo se creó por Decreto Presidencial en 2014.

135. El Centro Internacional de Bakú para el Multiculturalismo cuenta con un Consejo de Coordinación que representa a las organizaciones etnoculturales de personas pertenecientes a minorías nacionales. Las principales actividades de las comunidades y organizaciones minoritarias son la organización de diversas actividades sociales y culturales de los pueblos a los que representan, la difusión de información sobre estas actividades en los medios de comunicación publicados en sus lenguas maternas y la impartición de enseñanza en lengua materna en los centros de secundaria.

136. Con el fin del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, el país entró en una nueva fase de rehabilitación, reconstrucción y reintegración posterior al conflicto. En este período posterior al conflicto, el mantenimiento de la paz, las labores de reconstrucción y el retorno de los desplazados internos a sus tierras, y la reintegración de todos los ciudadanos en los sistemas político, jurídico, económico y social del país sobre la base de la igualdad de derechos y en el marco de la Constitución figuran entre las principales prioridades de la política postconflicto. La Constitución de la República de Azerbaiyán proporciona una sólida base jurídica a este respecto.

137. El Ministerio de Justicia ha redactado un proyecto de ley sobre prevención y eliminación de la discriminación racial y lo ha sometido a la consideración de la autoridad competente. El proyecto define medidas destinadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación racial con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para la realización de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano.

138. Las Normas Estatales para la Educación de Niños Preescolares con Discapacidad, aprobadas mediante una Decisión del Consejo de Ministros de 2018, crean condiciones favorables para la prestación de una adecuada atención preventiva temprana, basada en la educación de calidad, a los niños con discapacidad, sin condiciones ni discriminación, así como en materia de diagnóstico y corrección de trastornos, adaptación social de los niños y uso de enfoques psicológicos y pedagógicos especiales.

139. En 2022 entró en vigor una nueva Ley de Partidos Políticos, que consagra disposiciones que prohíben restringir la afiliación a un partido político por motivos de raza, etnia, religión, idioma, género, origen, creencias y clase social, que prohíbe la creación y la

actividad de partidos políticos cuya labor esté dirigida a modificar por medio de la violencia el ordenamiento constitucional de la República de Azerbaiyán, violar su integridad territorial, tomar o conservar el poder por la fuerza, exhortar abiertamente a perpetrar disturbios masivos y actos de terrorismo, y hacer apología del terrorismo, el extremismo religioso, la violencia y la crueldad, así como de la discriminación por motivos de raza, religión, origen, género, etnia y de otro tipo, y que también prohíbe actos contrarios a la protección de la salud y el medio ambiente o que inciten al odio racial, religioso o étnico.

140. Se ha modificado el artículo 283 del Código Penal y se han agravado las penas por hostilidad u odio étnico, racial, social o religioso. Según los artículos 283.1-1 y 283.3, incorporados al Código mediante una Ley de 2016, la comisión de los mencionados actos motivados por el odio, el radicalismo o el fanatismo religioso, y su financiación, está también sujeta a responsabilidad penal.

Derechos de determinados grupos o individuos

Promoción y protección de los derechos de la mujer y la igualdad de género

141. La Ley de Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres garantiza la prevención de la desigualdad de género y la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida en sociedad.

142. Las reformas económicas llevadas a cabo y la aplicación de los programas estatales pertinentes, así como la labor para mejorar el empleo, han estimulado el desarrollo del espíritu empresarial de las mujeres, han dado lugar a un aumento de la proporción de mujeres entre el pequeño y mediano empresariado, y han ampliado las oportunidades de acceder a empleo para las mujeres que viven en zonas rurales y urbanas.

143. Según la base de datos del registro del Servicio Estatal de Impuestos, en febrero de 2023, más del 22 % de los empresarios individuales registrados eran mujeres.

144. Con el fin de mejorar los servicios públicos para los empresarios, incluidas las mujeres empresarias, garantizar un acceso cómodo, sin obstáculos y transparente a los servicios, y continuar la labor de prestación de servicios empresariales públicos y necesarios basados en innovaciones modernas, el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño preparó el Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género (2022-2025).

145. El Ministerio de Trabajo y Protección Social cuenta con un Servicio Estatal de Inspección Laboral, que es el órgano ejecutivo encargado de ejercer un control estatal del cumplimiento del Código del Trabajo y otros instrumentos jurídicos y normativos (en el párr. 20 del anexo figura un informe sobre los recursos de los ciudadanos).

146. Con el fin de prevenir la discriminación por razón de sexo y ampliar las oportunidades de empleo para las mujeres, se ha elaborado un proyecto de ley de modificación del Código del Trabajo, cuyo examen se llevó a cabo en el marco del proyecto de apoyo técnico del Banco Mundial titulado “Eliminación de los obstáculos jurídicos al empleo de las mujeres en Azerbaiyán”. El proyecto de ley de modificación del Código del Trabajo se acordó con los organismos estatales y los interlocutores sociales pertinentes y se presentó al Consejo de Ministros.

147. Siguen aplicándose reformas para reducir la diferencia salarial media entre hombres y mujeres. Las reformas salariales introducidas a principios de 2022 pretenden tanto aumentar el peso proporcional del salario mínimo en el salario medio mensual como cerrar la brecha salarial promedio entre hombres y mujeres.

148. En 2018, el salario medio de las mujeres equivalía al 54 % del salario medio de los hombres, en 2020 esa cifra es del 63,3 %. Las reformas introducidas en 2021 elevaron este indicador al 64,8 %.

149. El Gobierno concede gran importancia a proteger, garantizar y promover la igualdad de género en el sistema educativo. En la capital y en las regiones se está llevando a cabo una amplia gama de actividades y programas de concienciación para crear un entorno educativo sensible a las cuestiones de género, aumentar la escolarización y la asistencia de las niñas a

la escuela, proporcionar mecanismos de apoyo a las madres jóvenes, integrar a las niñas en la formación profesional y conseguir que sigan cursando estudios en educación secundaria y superior.

150. En el curso escolar 2022/23, 795.463 niñas se forman en los centros de enseñanza general del país, lo que representa el 47 % de la población escolar total. En el curso actual, de los 194.011 estudiantes de enseñanza superior, 99.829 (el 51,4 %) son muchachas. La proporción de mujeres que estudian ciencias también aumenta cada año. De los 3.321 doctorandos, 1.807 (54,4 %) son mujeres.

151. Continuando con la aplicación de medidas para cumplir con las obligaciones que impone la Disposición sobre la educación acerca de las consecuencias negativas del matrimonio precoz y el matrimonio entre parientes con el fin de proteger y fortalecer la importancia de la familia y el matrimonio entre los jóvenes, aprobada mediante una Resolución del Consejo de Ministros de 2020, el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos llevan a cabo sistemáticamente actividades en las zonas rurales del país para sensibilizar a los adolescentes y jóvenes sobre las consecuencias negativas de esos fenómenos.

152. El Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia destinada a la Infancia (2020-2025) prevé el refuerzo de las medidas y la organización de la labor educativa en el ámbito de la prevención de los matrimonios precoces y los matrimonios entre parientes.

153. El Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño preparó y presentó al Consejo de Ministros el borrador del Plan de Acción Nacional sobre Igualdad de Género (2023-2025).

154. Los agentes de seguridad pública, instrucción, investigación, y asuntos de menores participan en cursos y seminarios de formación avanzada para garantizar la especialización en la prevención de la violencia contra la mujer. La aprobación mediante Resolución del Consejo de Ministros en 2020 del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Selección del Sexo Infantil antes del Nacimiento (2020-2025) tiene como objetivo garantizar la intensidad de los procesos demográficos y prevenir el desequilibrio de género en el país. Según este documento, el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño, junto con el Centro de Salud Pública y Reformas del Ministerio de Salud, lleva a cabo una serie anual de actividades educativas sobre salud reproductiva y planificación familiar.

155. En el párrafo 21 del anexo se ofrece información sobre los puestos de liderazgo ocupados por mujeres en el país a fecha de enero de 2023.

Lucha contra la violencia doméstica

156. El país presta especial atención a las actividades de prevención de la violencia contra las mujeres y los niños. El Gobierno de Azerbaiyán sigue adoptando las medidas necesarias en el ámbito de la lucha contra la violencia doméstica para garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.

157. El Plan de Acción Nacional sobre la Violencia Doméstica (2020-2023) fue aprobado por Decreto Presidencial en 2020. Su principal objetivo es adaptar las medidas de prevención de la violencia doméstica en el país a las normas internacionales y proporcionar a las familias una asistencia oportuna e integral. El Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño, en colaboración con el UNFPA y el Ministerio de Desarrollo Digital y Transportes, puso en marcha a partir del 1 de noviembre de 2020 el proyecto piloto “Línea de apoyo 860 sobre violencia de género”, que está operativa desde el 1 de diciembre de 2020 y atiende las llamadas de víctimas de violencia doméstica.

158. En 2022, el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño, junto con la Oficina de las Naciones Unidas en Azerbaiyán, llevó a cabo actividades de sensibilización en 16 distritos rurales como parte de una campaña de 16 días contra la violencia de género. De acuerdo con un Decreto Presidencial de 2019, se creó un Centro de Acogida y Rehabilitación para Poblaciones Vulnerables de la Agencia de Servicios Sociales, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

Promoción y protección de los derechos del niño

159. Azerbaiyán ha establecido un marco legislativo para el desarrollo integral y la protección de la infancia. Mediante una Ley de 2019, el país se adhirió al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual.

160. En 2020 se dictó una Directriz Presidencial por la que se aprobó la Estrategia destinada a la Infancia (2020-2030). Este documento estratégico tiene por objeto mejorar el actual marco jurídico y normativo en el ámbito de los derechos del niño, crear un mecanismo eficaz de protección de la infancia, prestar apoyo estatal a su desarrollo en la primera infancia y proteger a los niños en condiciones de vida difíciles.

161. En 2022 se aprobó el Decreto Presidencial sobre determinadas cuestiones relacionadas con la prevención de la privación del cuidado parental y el refuerzo de la protección de los derechos de los niños privados de este cuidado. De acuerdo con este decreto, a partir del 1 de noviembre de 2022, el Ministerio de Trabajo y Protección Social tendrá competencia para preparar y aplicar la política, la regulación y el control del Estado sobre la adopción. Gracias a las actividades de apoyo social del Ministerio, 274 niños han sido acogidos en familias.

162. De conformidad con este decreto, se han preparado los correspondientes proyectos de legislación con vistas a mejorar el marco jurídico y normativo para el desarrollo y la promoción de la institución de los padres de acogida.

163. El Código Penal prohíbe categóricamente la pornografía infantil. En virtud del artículo correspondiente, se castiga con una pena de hasta cinco años de privación de libertad la creación de condiciones para la distribución, publicidad, venta, transmisión, envío u ofrecimiento a otra persona de pornografía infantil, así como su distribución o producción con fines de publicidad, su adquisición o su posesión.

164. Las normas sobre responsabilidad por castigos corporales a menores están recogidas en el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica también contempla medidas para hacer frente a los delitos psicológicos, físicos y de otro tipo contra los niños. La Ley de Educación prohíbe que los profesores ejerzan violencia física y psicológica contra los educandos.

165. De conformidad con el Plan de Acción para la Aplicación de la Estrategia destinada a la Infancia (2020-2025) en lo que respecta a los niños en todas las esferas de la vida pública, el Comité Estatal para las Cuestiones de la Familia, la Mujer y el Niño y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos preparan y presentan periódicamente a las autoridades competentes propuestas de mejora de los instrumentos jurídicos y normativos sobre la prohibición de la violencia, y llevan a cabo actividades de sensibilización jurídica para prevenir la violencia contra los niños.

Promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad

166. En 2018 se aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta ley garantiza todos los derechos y libertades previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y abarca los principios básicos de la política estatal en este ámbito, así como las cuestiones de prevención de la discapacidad, las garantías estatales y la seguridad social, la rehabilitación, el empleo y otras.

167. Mediante un Decreto Presidencial de 2018, se han preparado unos 20 proyectos de ley en relación con la aplicación de la Ley. Gracias a la introducción de las modificaciones pertinentes en una serie de instrumentos legislativos vigentes, se sustituyeron por nuevos términos las expresiones “inválido”, “tullido”, “persona con deficiencias físicas”, así como otras expresiones peyorativas similares inaceptables basadas en la perspectiva médica de la discapacidad.

168. En 2022, la Agencia Estatal de Evaluación Medicosocial y Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Trabajo y Protección Social, llevó a cabo reformas coherentes para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación de la discapacidad, medidas para mejorar la calidad de los servicios y la satisfacción de los ciudadanos, y disposiciones para ampliar las oportunidades de rehabilitación de los ciudadanos con discapacidad. Los

proyectos, innovaciones y cambios en este ámbito se han desarrollado de acuerdo con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y abarcan los principios básicos de la política estatal en materia de garantía de los derechos y libertades de estas personas.

169. La más importante de las reformas aplicadas fue la aprobación de los "Criterios para la determinación de la discapacidad" mediante una Resolución del Consejo de Ministros de 2022, según la cual la discapacidad se define en una horquilla de entre el 35 % y el 100 %, dependiendo del grado de limitación de las funciones del organismo. Se han introducido mejoras en estos criterios de evaluación de la discapacidad de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

170. Las nuevas tecnologías, incluidas las de la información y las comunicaciones y las destinadas a facilitar la interacción de las personas con discapacidad con el Estado, se utilizan y mejoran activamente. En enero de 2022 se renovó el portal de inscripción en línea para el examen en la Agencia Estatal de Evaluación Medicosocial y Rehabilitación, creado en septiembre de 2021, para garantizar una atención continua y sin trabas a los ciudadanos, así como para mejorar su nivel de satisfacción.

171. El Gobierno está tomando medidas para evitar el aislamiento de las personas con discapacidad de la sociedad y para garantizar el acceso sin trabas al sistema de atención social y a la información sobre servicios e instalaciones (la información sobre la labor realizada figura en el párr. 22 del anexo).

172. Continúa la implementación del Programa Estatal para el Desarrollo de la Educación Inclusiva para las Personas con Discapacidad (2018-2024). El objetivo del Programa Estatal es proporcionar igualdad de acceso a la educación a todos los niveles y crear un entorno sin obstáculos para la educación de las personas con discapacidad. En el curso 2022/23, 160 alumnos están matriculados en aulas inclusivas de 22 colegios.

173. En 2023 se aprobaron las Normas para la Organización de la Educación Inclusiva. Según las normas, el período de participación de los niños discapacitados en clase, en grupo y en clases individuales se determina mediante un plan educativo individual aprobado por el director de la institución, teniendo en cuenta sus capacidades según su estado de salud. La institución garantiza que un niño con discapacidad pase al menos el 50 % del proceso de aprendizaje en un aula inclusiva.

Promoción y protección de los derechos de los inmigrantes

174. En 2018-2022, con el fin de mejorar la gestión de la migración de acuerdo con los intereses nacionales y las obligaciones internacionales de la República de Azerbaiyán, así como para proteger los derechos y libertades de los extranjeros y apátridas a un nivel superior, se adoptaron una serie de nuevos instrumentos jurídicos y normativos en el ámbito de la migración, y se modificaron las leyes existentes.

175. El Servicio Estatal de Migración ha elaborado un proyecto de estrategia migratoria para la implementación de la política migratoria de acuerdo con los ODS de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de las instancias estatales competentes. Junto con otras orientaciones, la estrategia prevé la aplicación de medidas para proteger los derechos y libertades de los extranjeros y garantizar su integración en el entorno local, así como medidas para desarrollar un sistema de protección de los grupos vulnerables.

176. Una de las medidas importantes adoptadas para mejorar el mecanismo de aplicación de los derechos de los migrantes, especialmente de los pertenecientes a categorías vulnerables, es la eliminación, al examinar las solicitudes de residencia permanente en Azerbaiyán presentadas por extranjeros, del requisito de verificar el conocimiento de sus derechos y obligaciones con arreglo a las leyes de Azerbaiyán, así como el conocimiento del idioma del Estado para los menores de 18 años, los extranjeros mayores de 65 años o con discapacidades debidas a un deterioro de las funciones del organismo de entre el 81 % y el 100 %.

177. En la lista de motivos para la expedición de un permiso de residencia temporal, una Ley de 2020 añadió al artículo pertinente del Código de Migración, "la posibilidad de que

extranjeros y apátridas que estudian en instituciones de formación profesional soliciten un permiso de residencia".

178. Con el fin de mejorar el sistema de supervisión y evaluación del goce efectivo de los derechos del niño, de conformidad con el Decreto Presidencial de 2022 sobre la creación de una base de datos unificada de extranjeros menores de 18 años que llegaron no acompañados al territorio de la República de Azerbaiyán o permanecieron no acompañados después de su llegada, se creó un subsistema de "Información sobre extranjeros no acompañados y apátridas menores de 18 años" en el Sistema Unificado de Información sobre Migración del Servicio Estatal de Migración y se facilitó el acceso de los órganos estatales competentes a este subsistema.

179. En relación con el Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia (2014-2024) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), durante 2018-2022 se ha continuado trabajando para identificar y dotar de documentos a las personas residentes en el territorio que carecen de documentos de identificación, incluidas las que se encuentran en situación de apatridia.

180. Todos los años, el Ministerio de Ciencia y Educación crea oportunidades para que las personas con estatuto de refugiado del ACNUR y los apátridas puedan estudiar en centros de enseñanza general del Estado. Según un compromiso voluntario contraído por Azerbaiyán, las personas con estatuto de refugiado tienen la oportunidad de recibir educación superior. En el curso 2020/21 ejercieron este derecho 2 personas; en el curso 2021/22 lo hizo 1 persona.

181. En el curso 2022/23, unos 8.900 extranjeros (procedentes de 110 países) y apátridas estudian en centros de enseñanza superior y secundaria del país. En comparación con el curso anterior (7.332 estudiantes), la cifra aumentó en un 20 % y, si se compara con el curso 2015/16, (4.326 estudiantes), en un 103 %.

182. En 2022 se creó el Consejo de Migrantes, dependiente del Servicio Estatal de Migración y compuesto por ocho miembros de distintas nacionalidades, con el objetivo de implicar más activamente a los migrantes en la gestión migratoria del país y mejorar la protección de sus derechos y libertades, así como la calidad de los servicios prestados a los extranjeros y apátridas, y también evaluar el impacto de las decisiones adoptadas en el ámbito de la migración en la vida cotidiana de los extranjeros.

183. En la correspondencia diaria del Servicio Estatal de Migración y en los discursos del personal del Servicio, las expresiones "migrante ilegal o irregular" se utilizan en relación con los extranjeros que han infringido las disposiciones de la legislación migratoria del país. El término "migración irregular" también se ha utilizado en recientes proyectos de leyes, incluido el proyecto de estrategia migratoria. Está previsto ampliar el uso del término.

Refugiados y desplazados internos

184. Las solicitudes de refugiados y solicitantes de asilo en Azerbaiyán se examinan de conformidad con la Ley de Estatuto de los Refugiados y los Desplazados Internos, el procedimiento de examen de las solicitudes del estatuto de refugiado aprobado mediante un Decreto Presidencial de 2000, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

185. Se aceptan las solicitudes de asilo de todos los solicitantes independientemente de su ciudadanía, religión, raza, etnia o pertenencia a un grupo social, y se toman las decisiones pertinentes con sujeción a los requisitos que impone la legislación.

186. Para hacer efectivos los legítimos derechos laborales de los refugiados y solicitantes de asilo en pie de igualdad con los nacionales, garantizar su empleo y mejorar su acceso al mercado laboral regular, el Gobierno ha dado pasos importantes para mejorar el marco jurídico, así como para desarrollar la base material y técnica necesaria. Según el Código de Migración, "las personas que soliciten el estatuto de refugiado, a las que se conceda el estatuto de refugiado o a las que se conceda asilo político" no necesitan permiso de trabajo para desempeñar una actividad laboral.

187. Como resultado de las medidas adoptadas, los refugiados y las personas bajo la tutela del ACNUR en Azerbaiyán obtuvieron el derecho a trabajar sobre la base de los certificados

pertinentes expedidos por el Servicio Estatal de Migración. Estas personas pueden registrar contratos de trabajo presentando una solicitud con el número de identificación personal que se les ha asignado y ejercer una actividad laboral plena. De acuerdo con la enmienda realizada a la Ley del Registro Estatal de Población de 2018, la información sobre los extranjeros a los que se les ha concedido el estatuto de refugiado en la República de Azerbaiyán se ha introducido en dicho Registro.

188. En virtud de la Ley de Estatuto de los Refugiados y los Desplazados Internos, una persona que haya llegado ilegalmente a Azerbaiyán procedente de otro Estado y haya presentado una solicitud ante la autoridad competente lo antes posible quedará exenta, por decisión motivada de dicha autoridad, de responsabilidad en virtud de la legislación azerbaiyana, y en ningún caso podrá ser enviada o devuelta por la fuerza a un país donde su vida o su libertad corran peligro. Las solicitudes de todos los extranjeros que han entrado ilegalmente en el país se registran en igualdad de condiciones que los demás, se abre un expediente personal a su nombre y se les expide una Tarjeta de Identificación Temporal que certifica que su residencia en el país es legal. Estas personas tendrán todos los derechos y obligaciones reconocidos a las personas que hayan solicitado el estatuto de refugiado. Se han creado las condiciones para que los solicitantes de asilo puedan presentar un recurso con efecto suspensivo. Para garantizar el derecho a presentar un recurso, los extranjeros no son expulsados del territorio del país en el plazo establecido. Se renovarán sus certificados temporales caducados.

189. En virtud de la Ley de 1999 sobre la protección social de los desplazados internos y las personas equiparadas a ellos, los hijos de los desplazados internos que asisten a escuelas de enseñanza general reciben libros de texto y material escolar de acuerdo con el procedimiento establecido por la autoridad ejecutiva competente. La educación de los niños desplazados internos se organiza de acuerdo con los actos legislativos vigentes en el país. Los niños desplazados internos tienen derecho a la educación tanto en cualquier escuela situada en el territorio de su residencia temporal como en instituciones educativas que cumplan los requisitos más modernos, situadas en los asentamientos y aldeas establecidos para mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos. Durante el período 2018-2022, el Estado cubrió anualmente los costes de la educación de unos 12.000 estudiantes desplazados internos que se habían matriculado en instituciones especializadas públicas de educación superior y secundaria en la modalidad no subvencionada; dichos costes ascendieron a 20 millones de manat.

190. En el párrafo 23 del anexo se ofrece información detallada sobre las tareas llevadas a cabo en los territorios de la República de Azerbaiyán liberados de la ocupación.

III. Logros, buenas prácticas y retos

191. Uno de los símbolos de la innovación en la administración pública son los Centros de Servicios del Organismo Estatal de Servicios para los Ciudadanos e Innovaciones Sociales (ASAN). Los Centros de Servicios del Organismo, que se basan en el concepto de “ventanilla única”, una plataforma centralizada desde la que se prestan a los ciudadanos servicios públicos integrales, que cubren prácticamente todos sus ámbitos de actividad.

192. En el párrafo 24 del anexo se ofrece información detallada sobre los logros y las mejores prácticas en el ámbito de la prestación de servicios públicos.

193. Con el fin de organizar de manera más eficaz la protección de los derechos humanos, se están llevando a cabo reformas sistemáticas para mejorar la labor de la institución del Defensor de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la experiencia internacional y las realidades contemporáneas. A fin de adaptar las actividades del Defensor de los Derechos Humanos a los Principios de París y teniendo en cuenta una serie de recomendaciones formuladas por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y su sucesor, el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), sobre la base de una iniciativa legislativa del Presidente de Azerbaiyán, se introdujeron enmiendas en la Ley Constitucional del Defensor de los Derechos Humanos.

194. Una de las principales razones de la necesidad de los cambios es la pérdida de categoría de la institución del Defensor de los Derechos Humanos, que el Subcomité de Acreditación ha pasado de la categoría A a la B, con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La recuperación de la categoría A permitirá al Defensor de los Derechos Humanos participar en las tareas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y regionales, y también restablecerá el derecho de Azerbaiyán a presentar declaraciones escritas y orales durante los períodos de sesiones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos.

195. Las enmiendas que prevén garantías sociales, financieras y de otro tipo para el Defensor de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la experiencia internacional, eliminarán la necesidad de enmiendas periódicas a la Ley Constitucional y la necesidad de regular las relaciones que surjan en este ámbito de acuerdo con las exigencias del momento.

196. La República de Azerbaiyán sigue decidida a proteger y promover los derechos humanos y las libertades al más alto nivel, cumplir las obligaciones internacionales derivadas de los tratados internacionales en los que es parte, cooperar estrechamente con las organizaciones internacionales y seguir aportando su contribución al desarrollo del multiculturalismo.

197. Los problemas a los que se enfrenta el país desde hace 30 años son, ante todo, la agresión armada de Armenia contra Azerbaiyán. Entre finales de 1991 y principios de 1992, Armenia desencadenó una guerra a gran escala contra Azerbaiyán. La agresión se tradujo en la ocupación de alrededor del 20% del territorio de Azerbaiyán y la comisión de graves violaciones del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio, que tuvieron como resultado la muerte de decenas de miles de personas, la limpieza étnica de todas las zonas capturadas, habitadas por más de 700.000 azerbaiyanos, y la destrucción y saqueo de cientos de ciudades, pueblos y aldeas, así como de su patrimonio cultural y religiosos. Armenia hizo un uso extensivo de las ejecuciones extrajudiciales y los fusilamientos masivos, los castigos, las torturas y otras formas de trato cruel e inhumano contra civiles azerbaiyanos, rehenes y prisioneros de guerra; 3.890 ciudadanos siguen tenidos por desaparecidos.

198. Las actividades ilegales en los territorios ocupados iban acompañadas de provocaciones políticas y militares, que se hicieron especialmente frecuentes en los últimos años que precedieron al estallido de la segunda guerra de Karabaj. Las provocaciones armadas han causado víctimas no solo entre el personal militar, sino también entre los civiles. En abril de 2016, por ejemplo, Armenia provocó hostilidades a gran escala a lo largo de la línea del frente en Azerbaiyán, que resultaron en la muerte de seis civiles azerbaiyanos y en graves daños a la infraestructura civil y a la propiedad privada y pública, incluidos hogares, escuelas y guarderías. El 4 de julio de 2017, en un ataque selectivo y premeditado de las fuerzas armadas armenias a la aldea de Aljanly, en el distrito azerbaiyano de Füzuli, perdieron la vida una niña de 2 años y su abuela, y una mujer resultó herida. Además, en julio de 2020 se produjo un ataque contra posiciones del ejército azerbaiyano en la frontera estatal entre Armenia y Azerbaiyán, en el que murieron y resultaron heridos decenas de soldados y murió un civil azerbaiyano. En agosto de 2020, Armenia envió al distrito de Goranboy (Azerbaiyán) un grupo de reconocimiento y sabotaje, que fue neutralizado. Todo ello apuntaba a que se estaban haciendo preparativos para una nueva fase de agresión militar armenia contra Azerbaiyán.

199. El 27 de septiembre de 2020, Armenia lanzó otra ofensiva militar a gran escala contra unidades de las fuerzas armadas, asentamientos e infraestructuras civiles de Azerbaiyán. En el transcurso de las hostilidades, importantes ciudades azerbaiyanas como Ganja y Barda fueron atacadas con misiles balísticos y municiones de racimo tanto desde los territorios ocupados como desde la propia Armenia. Más de 101 civiles azerbaiyanos, entre ellos 12 niños, murieron como consecuencia de ataques directos e indiscriminados contra barrios residenciales. El ataque provocó 423 heridos entre los civiles. Casi 84.000 personas fueron obligadas a dejar sus hogares y más de 4.300 casas y edificios de apartamentos privados, así como otras 548 estructuras civiles, fueron destruidas o sufrieron graves daños. Se destruyeron hospitales, centros médicos, servicios de ambulancias, escuelas, guarderías, lugares religiosos y monumentos culturales.

200. En total, durante los 30 años de ocupación, cientos de instituciones culturales, incluidas unas 1.000 bibliotecas, en la que se guardaban unos 4,6 millones de libros, más de 800 sitios culturales, 22 museos y sus sucursales, con más de 100.000 piezas, y unos 700 monumentos históricos y culturales, fueron destruidos, saqueados o usurpados por Armenia. También se cometieron actos de vandalismo contra monumentos religiosos. De las 67 mezquitas y santuarios religiosos islámicos, 65 quedaron completamente destruidos y los 2 restantes sufrieron daños considerables y fueron profanados y utilizados como establos de cerdos y vacas. En estas zonas se destruyeron y vandalizaron más de 900 cementerios.

201. Para repeler la agresión armada de Armenia y garantizar la seguridad de su población civil, Azerbaiyán llevó a cabo, en ejercicio de su derecho inherente a la autodefensa al amparo de la Carta de las Naciones Unidas, una contraofensiva exclusivamente limitada a su territorio soberano, dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas. A resultas de la guerra patriótica de 44 días, más de 300 ciudades, asentamientos y pueblos de Azerbaiyán, que habían estado bajo la ocupación de las fuerzas armadas armenias durante muchos años, quedaron liberados y Armenia se vio obligada a firmar la paz.

202. La declaración firmada el 10 de noviembre de 2020 por el Presidente de la República de Azerbaiyán, el Primer Ministro de la República de Armenia y el Presidente de la Federación de Rusia puso fin a un conflicto entre Armenia y Azerbaiyán que había durado casi tres décadas. Armenia se comprometió a retirar sus tropas del territorio de Azerbaiyán y a cesar toda actividad militar. La Declaración también incluye una serie de elementos relacionados con el mantenimiento de la paz, como la apertura de todas las comunicaciones en la región, la comunicación sin trabas entre la parte principal de Azerbaiyán y su República Autónoma de Najicheván, y el retorno de los desplazados internos. Con la firma de la Declaración Trilateral, Azerbaiyán inició el proceso de rehabilitación, reconstrucción y reintegración posconflicto dentro del país, así como la normalización posconflicto de las relaciones con Armenia a nivel interestatal.

203. La retirada de minas y municiones sin detonar de las zonas liberadas sigue siendo un grave problema. Las fuerzas armadas armenias llevaron a cabo intensas operaciones de sembrado de minas en los distritos de Agdam, Kalbadzhar y Lachin incluso después de la firma de la Declaración Trilateral, en flagrante violación de este documento, que preveía, entre otras cosas, el cese de todas las actividades militares. A resultas de ello, soldados y civiles siguen muriendo por la explosión de minas en los territorios liberados. En total, más de 3.000 personas han sido víctimas de las minas desde el comienzo de la agresión militar de Armenia en la década de 1990, incluidas más de 300 personas que han sido víctimas de las minas en el período posterior al conflicto, desde la firma de la Declaración Trilateral. Desde agosto de 2022 hasta hoy, solo en el territorio de Azerbaiyán se han encontrado 3.166 minas antipersonal fabricadas en Armenia en 2021. Estas minas suponen una amenaza humanitaria urgente para las personas que esperan un rápido retorno a sus hogares y el restablecimiento de una vida normal y pacífica.

204. Especialmente preocupante fue la utilización de la carretera de Lachin por Armenia para fines militares ilegales, incluida la rotación de sus formaciones armadas ilegales, el traslado y siembra de nuevas minas antipersonal, el transporte de recursos naturales explotados ilegalmente desde el territorio de Azerbaiyán y el paso ilegal al territorio de Azerbaiyán de nacionales de terceros países con fines malintencionados.

205. Azerbaiyán ha presentado un proyecto de acuerdo de paz a Armenia y el proceso de negociación está en curso. Las negociaciones bilaterales directas sobre diversas dimensiones de las relaciones interestatales entre ambos países son la mejor manera de avanzar en este proceso. Incluye tres frentes: la firma de un tratado de paz; la delimitación de fronteras, y la apertura de las comunicaciones regionales.

206. Armenia incumple sus compromisos, consagrados tanto en la Declaración Trilateral de 10 de noviembre de 2020 como en el marco del proceso de normalización de las relaciones. Armenia aún no ha retirado completamente sus fuerzas armadas y formaciones militares ilegales de los territorios soberanos de Azerbaiyán, de acuerdo con el párrafo 4 de la Declaración Trilateral, lo que constituye la principal razón de las tensiones recurrentes en la región.